

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 11 de Mayo de 1881.

NUMERO 965

**DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.**  
**ADMINISTRACION.**  
 IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de *piezas judiciales* que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de 16 palabras; y si excedieren de este número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á esa regla.

### CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 5 horas y 43 minutos de la mañana, y se pone á las 6 horas y 9 minutos de la tarde.—Se pone la Luna á la 3 hora y 43 minutos de la mañana.

MIÉRCOLES 11.—San Mamerto, obispo de Viena en el Delfinado; san Fabio, mártir.

### CONTENIDO

#### SECCION OFICIAL.

##### Secretaría de Obras Públicas

Avisos.

##### Secretaría de Hacienda.

Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Supremo Tribunal de Cuentas.—Circular.

##### Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

##### Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

##### Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

##### Revista Exterior.

El ejército expedicionario.

##### Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—El aire respirable

##### Sección de Avisos.

Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

##### SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento de los principales trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que hoy termina.

Fueron despachadas las remesas de pólizas de la semana próxima anterior. Fue preparado el despacho de la id. id. recibidas en la presente.

Se cancelaron 37 pólizas por derechos de Aduana.

Y se anotaron en el libro de cuentas corrientes, 98 giros de la misma procedencia.

Contaduría mayor.—San José, mayo 7 de 1881.

Nº 32.

Inspección de Hacienda de la Provincia de Guanacaste.

Liberia, mayo 3 de 1881.

**Circular á los Señores Jefes Políticos de esta Provincia y demás subordinados á esta Inspección.**

La Hacienda Pública es el alma, la base, el fundamento de todo Gobierno y siendo los empleados públicos colaboradores de éstos, natural es que tengan el deber imprescindible de vigilar porque las rentas del país no sean defraudadas.

Encontrándose el Supremo Gobierno con obras emprendidas de colosal magnitud, el Resguardo de esta Provincia es bien pequeño para la persecución del contrabando, y por éste y el anterior motivo, excito el celo y actividad de U., á fin de que en la órbita de sus atribuciones, vele constantemente porque en las rentas de nuestro país, en esta importante sección de él, no se cometa ningún fraude, que por las razones expuestas es un delito antipatriótico.

Para perseguir el contrabando, deseo que U. no omita medio legal, ya sea premiando denunciadores del modo que la ley lo ordena, ó compeliendo á los Jueces de Paz y demás subordinados de U. á que hagan lo primero, ó á que suministren á esta Inspección, cualquier dato útil para perseguir semejantes delitos.

Confía el infrascrito en que será exactamente cumplida la presente, y en que U. admitirá las consideraciones y aprecio de S.S.S.

P. PADILLA HERRERA.

##### SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Palacio Nacional.

San José, 28 de abril de 1881.

Convócase licitadores para proveer la leña que se consume en el Ferrocarril del Pacífico, ó sean ciento cincuenta [150] cordadas al mes, entregables en las Estaciones de Esparta y Puntarenas á entera satisfacción del Jefe de dicho Ferrocarril.

La leña deberá ser siempre de buena calidad, con exclusión terminante de *burio, mastate, azul* y otras generalmente conocidas como malas para máquinas de vapor.

Cada cordada mide 8 pies de largo. 4 " de alto. 4 " de ancho. debiendo ser tres pulgadas el menor diámetro de la leña, y cortada de 2 pies de largo.

Las propuestas se dirigirán á la Secretaría de Obras Públicas, en pliego cerrado de la fecha al 12 de mayo entrante, en cuyo día se les dará apertura, y se aceptará la que sea más favorable al Tesoro.

**Aviso importante.**—Para la construcción del camino de ruedas provisional entre San José y Rio Sucio, se admiten hasta doscientos trabajadores, que se pagarán á peso el día sin alimentos, y serán bien alojados en campamentos de la mejor clase.

En la Secretaría de Obras Públicas se darán mas detalles, y en la Palma pueden dirigirse al Director Señor Juan Solano ó á sus ayudantes.

Palacio Nacional.—San José, 28 de abril de 1881.

### Trabajos en la Palma.

Á las personas que, por su propia cuenta, quieran dar de comer á los peones que se ocupan en la construcción de la carretera provisional á Rio Sucio, se les avisa: que los encargados de esos trabajos, tienen orden de prestarles auxilios en el transporte de sus campamentos, cuando por el progreso de la obra, haya necesidad de trasladarlos; y de cuidar, que los operarios paguen, con preferencia, el valor de los alimentos que les hayan suministrado, semanalmente.

Palacio Nacional.—San José, 28 de abril de 1881.

##### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

### MOVIMIENTO MARITIMO.

#### Puerto de Puntarenas.

##### ENTRADAS Y SALIDAS.

Mayo 9.—Hoy á las 5 a. m. se hizo á la mar el bongo Costaricense "Petita," del porte de 4 toneladas, con destino á Golfo Dulce y al mando de su patron Francisco Palacios.—Pasajeros: Juan y Mauro Llañenas.—Carga 4 sacos café. Despachado por su patron.

Mayo 10.—El vapor correo "General Guardia" regresó del Tendal ayer á las 10 p. m. Pasajeros: Ignacio Sarmiento, Trinidad Salazar, Ignacio Saborio, María Obando, Tomas Mayorga, Gregorio Diaz, Juan Mayorga, Daniel Carmona y la niña Mercedes Obando.

##### ADMÓN. JUUICIAL.

### Corte Suprema de Justicia.

#### Sala primera.

Martes 10.

1.—En el escrito presentado por D. Manuel Vedoya, pidiendo ejecutoria de la sentencia dictada en juicio que siguió con Don Ramon Aguilar, se pidió autos.

2.—En el interdicto de despojo intentado por el Señor Luis Chaves contra la Señora Rafaela Morales, se hubo

por renunciado el traslado conferido á los Señores Licenciados Don Ascension Esquivel y Don Manuel Felipe Quiros, y se manda continuar con el Señor Magistrado Fiscal.

3.—Se declaró indebidamente admitida la apelación interpuesta en la ejecución entre los Señores Reyes Benavides y Diego Bolaños, y á cargo del Juez á quo las costas del recurso.

4.—En la desercion acusada por el Señor Celedonio Azofeifa, en juicio que sigue con la Señora Gertrudis Chacon, se pidió el informe respectivo.

5.—Se confirmó el auto de las doce del día ocho de abril próximo pasado, dictado en la ejecución seguida contra la sucesion de Don Sebastian Madrigal, declarando las costas del recurso á cargo del apelante.

6.—En la instruccion seguida contra José de la Cruz Chavarría, por maltratamiento de obra, se pidió autos.

7.—Igual proveido se dictó en la instruccion contra José María Aguilera, por hurto.

8.—En la causa contra Jesus Araya, por abigeato, se decretó traslados.

9.—En la causa contra Estéban González, por heridas, se proveyó autos.

10.—Igual proveido se dictó en la causa contra Bruno Barth, por homicidio.

San José, 10 de mayo de 1881.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

### Sala segunda

1.—Se proveyó autos en escrito de súplica del Señor Magistrado Fiscal, en la causa contra Cupertino Sánchez González, por heridas á Ramon Campos Carvajal.

2.—El mismo decreto recayó en otra instruccion por hurto hecho en propiedad del Señor Silvestre Castillo.

3.—Tambien el mismo proveido en otra instruccion por lesion causada al Señor Rufino Centeno.

4.—Tambien se proveyó autos en la ejecución del Señor José M. Bermúdez, contra Don Jaime Güel.

San José, 10 de mayo de 1881.

El Secretario,

N. GALLEGOS.

Falta papel para proveer en el expediente en que el Señor Don Ezequiel Muñoz y Guzman, denuncia una mina de oro y palta.—Se le avisa para su gobierno.

Juzgado de Hacienda Nacional de la República.—San José, mayo 10 de 1881.

M. MACAYA.

### DEFUNCION.

Por auto de las doce del día treinta de abril del presente año, se admitió al Señor Miguel Guzman y Castro, mayor de treinta y cinco años, casado, agricultor y vecino de La Pitahaya, Distrito primero del Este, de la Comarca de Puntarenas, el denunció que ha hecho hasta de tres caballerías de terreno baldío, sito en el mismo punto "La Pitahaya", bajo los siguientes linderos: Norte,

terrenos de Don Ramon Aguilar: con una loma sin nombre, de por medio: al Sur, la quebrada del Zarzal, en tierras baldías: al Este, camino de "Puerto Alto," en medio, terrenos de Don Ramon Aguilar: y al Oeste, quebrada de por medio, terrenos baldíos.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo de doce de mayo, y Decreto Supremo de veinte de julio último, el denunciante presentó la cantidad de ochenta y cinco pesos en un cheque del Banco Nacional, número novecientos noventa y cuatro, fecha catorce de marzo, próximo pasado, á saber: sesenta pesos como depósito de la quinta parte del valor del terreno, y el resto para el pago de la revisación del plano, en su oportunidad.

Las personas que se crean con derecho al terreno denunciado, se presentarán á ejercitarlo dentro del término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, mayo 9 de 1881.

M. MACAYA.

Franc. M. Zúñiga. Emilio L. Fournier.

### DENUNCIO.

Por auto dictado el día treinta de abril próximo pasado, se admitió al Señor Juan Solano y Granados, mayor de cincuenta años, casado, agricultor, y vecino de Turrialba, el denunció que ha hecho de tres caballerías y media de terreno baldío, sito en el punto llamado "La Laguna," en la aldea de Turrialba, Distrito tercero, Canton segundo de la Provincia de Cartago, bajo los siguientes linderos: al Norte, terrenos de Don Francisco Fernández: al Sur, idem de Don Marcos Várgas: al Este, idem de Don Francisco López; y al Oeste, el río Reventazon.—De conformidad con lo dispuesto por el acuerdo de doce de mayo y Decreto Supremo de veinte de julio último, el denunciante depositó la suma de ochenta y cinco pesos en un cheque del Banco Nacional, número mil veintisiete, fecha veintitres de abril del presente año: á saber, setenta pesos como depósito de la quinta parte del valor del terreno y el resto para el agrimensor revisor en su oportunidad.

Las personas que se consideren con derecho al terreno denunciado, ocurran á ejercitarlo en el término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, mayo 9 de 1881.

M. MACAYA.

Franc. M. Zúñiga. Emilio L. Fournier.

### REMATES.

A las doce del día veintitres del corriente mes, se rematarán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes: los materiales de una casa de adobes, de doce varas de frente y diez de fondo, madera redonda, valorados en cincuenta pesos: una yunta de bueyes, uno alazan y otro negro, en cuarenta pesos: una yunta de bueyes, uno bosco y otro alazan, en treinta y cinco pesos: un terreno como de medio solar, situado en el punto llamado Chiverral, en el Distrito segundo, Canton segundo de la Provincia de San José, lindante: al Norte, propiedad de Juan Sandí: al Sur, id. de Antolino Sandí: al Este, id. de Antolino Sandí, y calle en medio, id. de Antonio Córdoba; y al Oeste, id. de Jesus Aguilar y Antolino Sandí, valorado en cincuenta pesos: un terreno como de una manzana, en el punto llamado Chiverral, en el Distrito segundo, Canton segundo de la Provincia de San José, lindante: al Norte, propiedad de Antolino Sandí: al Sur, id. de Juan Sandí: al Este, id. de Antolino Sandí, calle en medio; y al Oeste, id. de Manuel Várgas, valorado en doscientos cincuenta pesos: un lote de terreno como de dos mil varas cuadradas, el cual es parte de la finca que se describe así: un terreno como de manzana y cuarto, situado en el barrio de San Antonio de esta Villa, en el punto llamado La Masilla, en el Distrito primero, Canton segundo de la

Provincia de San José, lindante: al Norte, propiedad de Don Nicolas Marin, calle en medio: al Sur, id. de los herederos de Venancio Delgado: al Este, id. de Cleto Herrera; y al Oeste, id. de Carmen Sandí y Jorge González, calle en medio, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido Oriental, al folio treinta y siete, del tomo ciento noventa y cuatro, bajo el número diez y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro, asiento número uno, cuyo lote se deslinda así: al Norte y Este, los mismos linderos de la finca principal: al Sur, otro lote de la misma finca, adjudicado al heredero José Córdoba; y al Oeste, propiedad de Jorge González, calle en medio, valorado dicho lote en treinta y cinco pesos, diez y ocho centavos.—Estos bienes pertenecen á la mortual de los finados Cecilio Córdoba y Bartola Sandí, y se venden previa informacion de utilidad y necesidad, para pagar las costas y mandas de la mortual, y doscientos cincuenta pesos que quedó adendando la finada Bartola Sandí despues de viuda y á quien pertenece la segunda finca.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado único de la Villa de Escasú. Mayo 5 de 1881.

JESUS ROLDAN.

Ramesí Bustamante.—Pasion Herrera.

A las doce del viernes trece de los corrientes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio municipal de esta Ciudad, el inmueble siguiente: casa de habitacion, como de seis varas de frente por igual número de fondo, ubicada en un solar como de diez y ocho varas de frente por otras tantas de fondo, cultivado de café, piano, cuadrado, sito en el barrio de San Rafael, Distrito tercero del Canton primero de esta Provincia de Heredia, y sus linderos son: Norte, propiedad de Mariano Avendaño: Sur, calle pública en medio, id. de Domingo Herrera: Este, con id. de José Espinosa; y Oeste, con id. de Avelino Esquivel; vale cien pesos. Pertenecen al Señor Isidro Hernández, y se vende de orden de este juzgado, y á solicitud de Don Miguel Rodríguez, como apoderado de Miguel Arroyo, para con su producto pagar cantidad de pesos que adeuda al referido Arroyo.—Acuda quien quiera hacer postura, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1.º, Heredia, á las cuatro de la tarde del día cuatro de mayo de mil ochocientos ochenta y uno.

JESUS M. SOLERA.

Rosendo Zamora. O. N. Benavides.

El sábado catorce del mes en curso, á las doce del día, y en la puerta principal de las oficinas de la Gobernacion, procederá el infrascrito, al remate de varios animales pertenecientes al fondo de Policía, por haber permanecido en depósito como perdidos el tiempo determinado por la ley.

Juzgado de Hacienda Municipal de San José, mayo 10 de 1881.

RAFAEL ELIZONDO.

### EDICTOS.

JOSÉ M. VÍQUEZ, Juez del Crimen en primera Instancia de la Provincia de Heredia.

Por el presente llamo y emplazo á los indiciados Pedro y Acisclo Morera, para que en el perentorio término de quince días, se presenten en este Juzgado, con el objeto de practicar una diligencia judicial.

Dado en la Ciudad de Heredia, á las doce del día nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y uno.

Juzgado del Crimen en primera Instancia de la Provincia de Heredia.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

J. L. González.—Emilio Morales.

### REGIMEN MUNICIPAL.

Sesion 11.ª extraordinaria celebrada por la Municipalidad del Canton de San

José, á las cinco de la tarde del día 29 de abril de 1881.

Reunidos por convocatoria del Gobernador y bajo la direccion del Presidente Charvarria, los regidores Güel, Acuña, Tréjus y Quiros Carvajal, se dispuso:

Art. 1.º—Se omitió la lectura del acta anterior por estar virtualmente aprobada desde el momento en que fué firmada por los miembros de esta Corporacion.

Art. 2.º—A propuesta del Señor Gobernador de la Provincia, y á fin de proveer á este funcionario de los recursos necesarios para el pago de fletes de los tubos que este Municipio ha pedido al exterior para formar la cañería de la acequia grande que, de esta Ciudad conduce el agua necesaria á las haciendas de las Pavas, se acordó: autorizar al mismo Señor Gobernador para descontar al tipo corriente en la plaza los pagarés que Don Ernesto Rohmoser tiene otorgados á favor de este Municipio.—Comuníquese al Tesorero.

Art. 3.º—A indicacion del referido Señor Gobernador y atendidas las necesidades de reparacion urgente que demanda el mal estado de la calle de "Cuesta de Moras" de esta Ciudad, hasta el barrio del Mojon, se autoriza al funcionario proponente para invertir la cantidad necesaria, de los fondos municipales en la composicion expresada, durante el tiempo que deba emplearse en dichas reparaciones.—Comuníquese al Tesorero.

Art. 4.º—A solicitud del mismo Señor Gobernador y en consideracion á las razones expuestas por el mismo, se faculta á dicho funcionario para rebajar, á Don Juan Antillon, la suma de cinco pasos, parte de diez que adeuda al Tesoro municipal, como residuo de ciento cinco á que fué condenado por juego prohibido.—Comuníquese al Tesorero.

Art. 5.º—En virtud de haber manifestado el expresado Señor Gobernador, que está totalmente invertida la cantidad presupuesta por acuerdos anteriores para la formacion del parque municipal que se construye en la plazuela de la Laguna de esta Ciudad, se autoriza á dicho Señor Gobernador, para continuar su construccion con la suma de doscientos pesos más, de los fondos municipales.—Comuníquese al Tesorero.

Art. 6.º—Se leyó una nota de la Secretaría de la Junta Directiva de la "Sociedad del Mercado de San José", transcritiva de un Acuerdo de la misma Junta, en el cual, por no creerse ésta investida de facultades bastantes, dispone someter al conocimiento de la Asamblea General de accionistas, en su próxima reunion, dos notas que le fueron dirigidas por el Gobernador de la Provincia, contraídas: la primera, á cobrar de aquella empresa la suma de ciento doce pesos por alumbrado y serenazgo, durante catorce meses á contar de febrero del año próximo pasado al presente mes de abril; y la segunda á que del primero de mayo próximo en adelante, la misma empresa pague doscientos pesos mensuales por el arriendo de los patios descubiertos del Mercado.—E impuesta la Municipalidad por el Señor Gobernador de la Provincia de las razones que motivaron las dos notas de que el Acuerdo citado hace referencia, dispuso: tomar en consideracion este asunto inmediatamente despues que la Sociedad del Mercado resuelva las dos gestiones indicadas, y aprobar en consecuencia las disposiciones del Señor Gobernador relacionadas en el presente Acuerdo.

Art. 7.º—Leida una representacion en que Don Eulogio Alvarado manifiesta los inconvenientes en que lo ha colocado la circunstancia de haberle impedido el Inspector de escuelas de esta Provincia, ocupar el empleo de maestro de la escuela de Sabanilla, despues de haber sido nombrado por este Municipio y de estar aprobado su nombramiento por el Supremo Gobierno, por razon de haber sido designado, por disposicion Suprema, otro maestro para la misma escuela, y de haber quedado, por el mismo hecho, cesante en la ayudantía de la escuela de San Vicente, cuya plaza tuvo que dejar por consecuencia del citado nombramiento, se acordó: pedir informe al Señor Gobernador de la Provincia, oyendo previamente al Inspector de escuelas de la misma.

Art. 8.º—Se leyó una solicitud en que Don A. Luis Langy reclama de esta Corporacion el pago de sesenta y cinco pesos, valor de la nivelacion de la calle de la Sa-

hana y de los planos que levantó con tal objeto en Setiembre de 1878, por comision y contrato con el Señor Gobernador de la Provincia, que lo era en aquella fecha Don Manuel V. Zeledon, en virtud de haber sido hechos y recibidos esos dos trabajos á entera satisfaccion del mismo Sr. Gobernador.—Y en vista de lo expuesto, se acordó: pedir al actual Gobernador, los datos necesarios para la justa resolucion de este asunto.—Al efecto se le pasará la periccion original.

Art. 9.º—Tomada en consideracion una representacion en que el Doctor Don Daniel Núñez solicita de esta Corporacion, se le mande devolver la suma de cuarenta pesos que pagó, por demas, á cuenta de la macadamizacion de la parte de calle frente á su casa de habitacion.—Oído en seguida el informe verbal del Señor Gobernador de la Provincia, segun el cual, aparece demostrado, que es justa la reclamacion indicada, se acordó: autorizar á este funcionario, para mandar pagar al postulante la suma expresada y expedir contra el Tesoro municipal el libramiento respectivo.—Comuníquese al Tesorero.

Art. 10.—Leido un memorial en que Don Antonio Araya y Blanco, atendida la falta de una casa adecuada para la enseñanza de la "Cuesta de Marcelo", propone construir, en un solar municipal, que un Juez de Paz dió á una Señora, una casa de media agua de ocho varas de largo, por cinco de ancho, y piso de tierra, con los recursos de los vecinos de aquel barrio, cuyo valor se pagará con la mensualidad que, por alquileres, le señale este Municipio, ofreciendo proveerla del mobiliario correspondiente y de su propio peculio, siempre que esta Corporacion se sirva designarlo para maestro de la misma escuela, al menos por todo el tiempo que se necesite para pagar con los alquileres el valor de dicha casa.—Y en vista de la propuesta relacionada, se acordó: excitar al Señor Gobernador de la Provincia para que, con audiencia del presentado, se sirva precisar las bases de la proposicion relacionada.

Art. 11.—Leida una solicitud presentada por Marcos Rójas y Alvarado, referente á que se le dé en arrendamiento el lote número 6 de los terrenos de Pavas, constante de trece y tres cuartos manzanas que este Municipio había dado en arriendo al Señor Onofre Sánchez, en razon de no haber pagado ésto cantidad alguna por razon de alquiler y de haber fallecido, sin dejar bienes con que poder satisfacer esta deuda, por cuya circunstancia ha quedado rescindido el contrato expresado, segun está estipulado en el mismo.—Y en vista de las razones expuestas, se autoriza al Señor Gobernador de la Provincia para dar en arriendo al postulante el lote indicado, bajo las condiciones acordadas, siempre que legalmente haya quedado rescindido el contrato.

Art. 12.—Vacante la Ayudantía de la Escuela de varones de Alajuelita, nombra-se á Don Enrique Navarro con tal carácter, y autorizase al Señor Gobernador de la Provincia, para solicitar del Supremo Gobierno la aprobacion de este nombramiento.

Art. 13.—Leida una peticion de Don José Rodríguez y Don Federico Jiménez, en que solicitan se les prorogue á ocho meses el plazo para el pago del arriendo del tercer año de dos lotes que tomaron del potrero de Pavas.—Y atendidas las razones en que fundan su solicitud, se acordó: concederles la próroga indicada, siempre que otorguen para ese plazo, pagarés garantizados con segunda firma abonada, y descontables en los Bancos de esta Ciudad, con el interes del uno por ciento mensual.—Comuníquese al Tesorero.

Art. 14.—Visto el auto dictado por el Juez de Hacienda Municipal de este Canton, á las dos de la tarde del día dos del presente, en el expediente instruido por denuncia de Rafael Pórras y Jiménez, para el remate de seis lotes de terreno municipal, situado en la Sabana de esta Ciudad.—Y apareciendo de las diligencias respectivas, que el valor del área de los lotes de terreno expresados, excede de cien pesos, y que su enajenacion no produce perjuicio de tercero ó del público, se acordó: suplicar al Supremo Poder Ejecutivo, por conducto del Señor Gobernador de la Provincia, se digne conceder á este Municipio, la autorizacion necesaria para la venta referida.

Art. 15.—Con el fin de hacer introducir al Tesoro Municipal con la frecuencia necesaria, las multas que por delitos hayan impuesto o impongan en lo sucesivo los Tribunales de Justicia, se acordó: ordenar al Agente Fiscal de esta Provincia, se constituya periódicamente en las oficinas judiciales y forme un conocimiento exacto de las multas, que hayan sido impuestas, con expresion del nombre y apellido del reo, de su domicilio, del Juzgado que haya conocido de la causa respectiva, y del delito que la motivó, y de cuantía en cada sesion ordinaria con el conocimiento expresado.

Art. 16.—A mocion del Regidor Don Jaime Güel y en consideracion á que el Señor Gobernador de la Provincia, con la mira de economizar el sueldo de ciento cuarenta pesos con que estaba dotado el destino de Director ó Inspector de obras municipales, creado por acerdos anteriores, se ha encargado desde mucho tiempo atras de la inspeccion y direccion de las mismas obras, sin que hasta ahora se le haya remunerado en manera alguna este recargo; y á que segun informe verbal del mismo Gobernador, por medio de disposiciones previsoras y acertadas, ha logrado amortizar, casi en su totalidad, las deudas pasivas de este Municipio, se dispuso: asignarle, del primero de mayo próximo en adelante, el sobresueldo de cuarenta pesos mensuales, que le será satisfecho del fondo respectivo, como Inspector de trabajos municipales.—Comuníquese al Tesorero.

Siendo las siete de la noche del mismo día, se levantó la sesion.

Es copia.

Secretaría de la Municipalidad del Canton de San José.—Mayo 1.º de 1881.

ANSELMO CÉSPEDES.

Agencia 1.ª Principal de Policía de la Provincia de San José.

AVISO.

En esta agencia se encuentra una sortija de oro con las iniciales C. L., que fué hallada en un coche de los que hacen la carrera de la Estacion á esta Ciudad; y un cofrecito que fué encontrado hoy en un cafetal en el Paso de la Vaca.—Ocurran los dueños á legalizar sus derechos.

Mayo 10 de 1881.

JOSÉ VALVERDE B.

Jefatura Política de Esparta.

AVISO.

Mayo 3.—En esta fecha ha sido depositada una yegüita azuleja, pequeña, sin marca.

La persona que se crea con derecho á ella, se presentará á legalizarlo dentro del término de ley.

Mayo 9 de 1881.

CÁRMEN DÍAZ.

## REVISTA EXTERIOR.

### El Ejército Expedicionario.

El país acaba de recibir con un regocijo tan grande como legitimo á una parte del glorioso Ejército, que despues de dos años de dura campaña ha regresado al hogar de la patria para dedicarse de nuevo á las tareas de la industria, de la agricultura y del comercio, momentáneamente interrumpidas mientras defendía el honor y los derechos de la República.

Desde el anuncio de su arribo á los primeros puertos del norte, un estremecimiento de júbilo y de orgullo recorrió de un extremo á otro toda la nacion y los ciudadanos sin distincion se prepararon para hacer á nuestros valientes soldados el objeto de una ovacion continuada, aprestándose para precipitarse al paso de nuestros diezmaos regimientos á fin de enviarles el saludo de bienvenida, y de manifestarles el testimonio de agradecimiento por sus heroicos sacrificios y de admiracion por los hechos inmortales que han realizado.

En las ciudades de Valparaiso y Santiago esta manifestacion ha tenido un carácter verdaderamente grandioso y nacional.

Reunido en Quinteros el conyoy que conducía á los regimientos Artillería de Marina, Chacabuco, Atacama, Coquimbo, Chillan, Colchagua y Valparaiso, y á los batallones Navales, Valdivia, Melipilla y Quillota, y desembarcados estos cuerpos en Valparaiso el 11 de este mes, la opulenta ciudad marítima de la República hizo á los vencedores una recepcion digna de su patriotismo y de su cultura. La ciudad engalanada y de fiesta tenía un aspecto maravilloso, los edificios públicos y particulares rivalizaban en elegancia y lujo de sus decoraciones; y lo que conmovía más el alma y daba una idea de la profundidad del sentimiento que dominaba á todos, era ver, hasta en las más humildes viviendas del pueblo, algun trofeo, algun adorno, alguna insignia de recuerdo y de cariño exhibida en homenaje á nuestros valientes.

Toda la numerosa poblacion de aquella ciudad cosmopolita, que cuenta en su seno tan distinguidos miembros de todas las nacionalidades europeas y americanas, rivalizó en esfuerzo generoso para hacer más solemne la recepcion del Ejército; siendo de notar que, entre los numerosos arcos triunfales construidos en las principales calles y plazas de la ciudad, sobresalian por su costo y hermosura los arreglados por las colonias extranjeras, distinguiéndose muy especialmente la española; galanteria digna de ser apreciada si se considera que nuestras relaciones políticas con la España se encuentran interrumpidas.

Los distinguidos jefes de nuestro Ejército y Escuadra, general de División Don Manuel Baquedano, y Contra-Almirante Don Galvarino Riveros, acompañados de un séquito brillante en que figuraban el general de brigada Sotomayor y los coroneles Barbosa y Amunátegui, fueron recibidos al desembarcar por los Ministros de Estado y por la comision nombrada al efecto, presidida por el Intendente de Valparaiso, y seguidos por una multitud inmensa, en medio de entusiastas aclamaciones, hasta el palacio de S. E. el Presidente de la República.

Despues de saludar al Jefe del Estado y de recibir sus felicitaciones, el General Baquedano se dirigió con su comitiva hácia la plaza Wheelwright, para ocupar su puesto á la cabeza de las tropas que le aguardaban y emprender el desfile triunfal por la Ciudad.

Al llegar la cabeza de la columna á la plaza Sotomayor se detuvo algunos instantes para recibir el saludo de felicitaciones que, en nombre de la Nacion y del Gobierno, dirigió el Ministro de Guerra al Ejército y á la Escuadra.

Las manifestaciones que en su tránsito recibieron los vencedores fueron las del más vivo y caloroso entusiasmo. De todos los balcones se les arrojaban flores, ramilletes y coronas, y en muchas partes se dejaban oír coros y orquestas que confundian sus armonías con las músicas marciales de los regimientos.

El día 12 se solemnizó la llegada del Ejército con un hermoso *Te Deum* cantado en la Iglesia del Espíritu-Santo, y todas las tropas fueron revistadas por S. E. el Presidente de la República en el campo de Playa-Ancha, en medio de un numerosísimo concurso de paseantes.

La Sociedad de Santiago que recibió el 14 á nuestros invictos soldados, no se ha mostrado menos entusiasta y espléndida que su hermana y vecina en este homenaje de justicia y agradecimiento.

La gran Avenida de la Capital, el paseo de las Delicias, que podríamos llamar su vía triunfal, pues por allí han penetrado siempre los ejércitos vencedores de la República, estaba transformada en un inmenso salon de tres millas, tapizado de flores, cubierto de banderas, de arcos y de trofeos, y encerrado en una doble fila de palcos en que se ostentaba todo lo que Santiago tiene de bello, de distinguido é inteligente y lleno con una multitud delirante.

El Ejército desfiló imponente por el centro de este paseo grandioso, y un dilatado estremecimiento de alegría, de amor, de orgullo, al recordar tantas victorias, conmovió todos los corazones.

El General Baquedano, rodeado de un brillante cortejo de oficiales, entre los que fijaba la atencion el Coronel Lynch, iba á la cabeza del ejército. El contra-Almirante Riveros le acompañaba tambien en un carruaje abierto, en que iban algunos miembros de la comision encargada de recibir á los vencedores en la estacion del ferro-carril central.

S. E. el Presidente de la República y sus Secretarios de Estado, el Intendente y la Municipalidad de Santiago, y los miembros de otras altas corporaciones ocupaban un palco especial que se les habia destinado en el óvalo de la estatua de San Martín.

Al desfilar frente á este sitio el General en Jefe del Ejército y contra-Almirante de la Escuadra fueron recibidos con marcadas muestras de regocijo. El Procurador municipal Don Camilo Cobo pronunció allí mismo el discurso que le estaba encomendado.

El Ejército continuó su marcha por el centro del gran paseo, aclamado incesantemente y avanzando muchas veces con dificultad en medio del inmenso concurso que se agolpaba á su paso. Tomó en seguida la calle del Estado para llegar á la Plaza de Armas.

Entonces S. E. el Presidente de la República acompañado de sus Ministros y de los Jefes del Ejército y Armada, penetró en la Iglesia Metropolitana, que estaba espléndidamente adornada é iluminada, para solemnizar el *Te Deum*, que ofició el Ilustrísimo Señor Obispo de Martirópolis, Vicario Capitulár de la Arquidiócesis.

La ceremonia religiosa dió principio con un discurso de felicitaciones pronunciado por el Presbítero Don Ramon Angel Jara.

Luego los diversos estandartes de los cuerpos que acababa de llegar fueron conducidos por el medio de la nave principal y presentados en accion de gracias al Dios de los ejércitos.

Una comision del Cabildo Eclesiástico se dirigió á donde estaba S. E. el Presidente, é invitando al General Baquedano y al contra-Almirante Riveros, volvió con ellos al altar mayor para rendir al Todopoderoso el homenaje de gratitud del Ejército y de la patria por los grandes beneficios con que nos habia colmado.

Una escogida orquesta entonó el *Te Deum laudamus* que la inmensa concurrencia escuchó con religioso recogimiento.

Tal ha sido la parte principal de estas fiestas que han terminado con una gran revista militar en el Campo de Marte.

Pero la verdadera fiesta del país no ha estado en la ceremonia de los programas sino en las satisfacciones intimas que el regreso de estas tropas, compuestas en su mayor parte de obreros laboriosos y sobrios, le proporciona al ver la manera irreprochable como han cumplido la mision que se les confió al lado de los soldados de la República y rivalizando con ellos en audacia, constancia y energia.

El país que ha visto desfilar estos regimientos admirables á pesar de ser improvisados, y que sabe que ahora vienen á dar más vigoroso desarrollo á las tareas de la industria, tiene tambien la conciencia de poseer en esas milicias ciudadanas una fuerza poderosa que le engrandece en la paz y le da prestigio y glorias en la guerra, así como en el Ejército un elemento de paz y de respeto á las instituciones en el interior, y de garantía de su honor y de sus derechos en el extranjero.

Esos soldados que hoy regresan con el pecho cubierto de insignias, serán tambien fuerza moral irresistible: ellos traen al hogar más amor, más fuerza y una idea más elevada de la patria y de los sagrados deberes que ella impone.

¡Gloria, mil veces gloria á esos soldados que en la hora del peligro corrieron serenos y llenos de fé á dar su vida por la patria! ¡Gloria á los valientes jefes y oficiales que siempre supieron conducirlos á la victoria! El país se felicita y enorgullece de recibirlos en su seno.

[Del "Diario Oficial" de la R. de Chile]

## SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Mayo 10 Termómetro centigrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio
25,25	24,25	20,00	21,50

Viento:

SE. NE. SE.

Estado de la atmósfera:

Oscuro. oscuro. Oscuro.

Barómetro. Término medio 26,294

Lluvia: 9 h. 15 m. de duracion.

Cantidad del agua recogida 21 milímetros.

**El aire respirable.**—El aire atmosférico, del cual toman los animales y las plantas uno de los elementos esenciales á la vida, es un fluido electrizado que rodea al globo terrestre y forma una capa de quince á diez y seis leguas de espesor.

Aun cuando fué considerado como un cuerpo simple en la antigüedad y en la Edad media, la ciencia moderna ha demostrado que es una mezcla de oxígeno y de azoe, y de una corta cantidad de ácido carbónico.

El descubrimiento de la composicion del aire dió lugar poco despues á que se hiciesen grandes adelantos respecto á los fenómenos de la respiracion.

Conocida la composicion del aire y el fenómeno de la respiracion, es fácil resolver esta pregunta, importante á la salud de las poblaciones: ¿Qué condiciones debe tener el aire respirable?

Para que el aire sea respirable, ó mejor aún, vivificante, es menester que contenga oxígeno en cantidad suficiente para la traspiracion de la sangre.

La ciencia ha demostrado que un hombre de una estatura y una corpulencia medias, respira diez y seis ó diez y siete veces por minuto, introduciendo en los pulmones en cada respiracion la tercera parte de un litro de aire, y haciendo pasar á estos órganos ocho metros cúbicos cada veinticuatro horas.

De esto resulta que consume en una hora la cantidad de oxígeno que contiene unos 90 litros de aire, es decir, 116 gramos, ó sean 2,160 litros de aire en 24 horas, que componen, poco más ó menos, 2 metros cúbicos de oxígeno.

La cantidad del aire estrictamente necesario al hombre es la de siete á ocho metros cúbicos, pero el oxígeno debe estar convenientemente diluido en

él, pues en otro caso se sienten al momento los síntomas precursores de la sofocación, y después sobreviene la muerte.

Es indispensable que el aire sea puro y no contenga ninguna sustancia volátil ó gaseosa que al introducirse en la sangre por la respiración pueda modificar su composición y ocasionar una enfermedad.

Comprenderase, por lo que acabamos de decir, que las cualidades del aire dependen de su composición y de su pureza, y que el aire fresco y puro que se renueva incesantemente es el más favorable á la salud.

En este concepto, conviene tomar el aire de las montañas, que impregnado del perfume de las plantas y del aroma de los árboles, y renovado por las grandes corrientes atmosféricas, suministra al organismo uno de los elementos más precisos á su conservación y bienestar.

“En mi quinta de recreo, dice el filósofo ginebrino, donde respiraba un aire puro y saludable, averigüé la causa de mi tristeza, recobrando esa paz interior que había perdido hacía tiempo. Los hombres experimentaban una impresión general en las montañas y en el campo abierto, en donde el aire es rápido y sutil; sienten más facilidad en la respiración, más ligereza en el cuerpo y más serenidad en el espíritu. Los placeres son allí ménos ardientes y las pasiones más moderadas; parece que, al colocarse á mayor altura material que los demás hombres, se dejan en la parte inferior los sentimientos bajos y terrenales, y que á medida que se acerca el individuo á las regiones etéreas, el alma adquiere algo de su inalterable pureza.

Allí se hace el hombre grave, pero no melancólico; apacible, pero no indolente. Dudo que una agitación violenta ó una enfermedad cualquiera, puedan molestar al hombre que viva largo tiempo en estas condiciones, y me admiro de que no sea el baño del aire saludable y bienhechor de las montañas uno de los remedios más poderosos de la medicina y la moral.”

Nada más conforme con esto que la fisiología; si el hombre tuviera que elegir entre una alimentación buena y la respiración de un aire puro, exigiría el interés más inmediato de su conservación que se decidiese por lo segundo: es más fácil pasarse sin alimentación buena que sin aire saludable.

La respiración de un aire puro, compensa en ciertos casos las dolencias consiguientes á una mala alimentación; en esto consiste, en gran parte, que los montañeses y los que viven en puntos elevados y respiran aire puro, sean, por lo general, robustos y adquieran formas atléticas, á pesar de no reunir las mejores condiciones su género de alimentación.

“Es menester respirar aire puro dice una balada escocesa; el aire libre que no se detiene en su rápida carrera.”

Es menester respirar el aire, el aire libre, repetimos nosotros al artesano y al jornalero, á quienes la necesidad del trabajo les obliga á vivir en la mofética atmósfera de las fábricas y talleres.

Es preciso respirar el aire libre, repetimos á la joven madre, á quien las ocupaciones de la casa ó la obligación que le impone su trabajo, la tienen encerrada en su estrecho albergue.

Es necesario respirar el aire libre, repetimos al niño que apenas sale de su habitación, pues el aire constituye la mitad de la vida.

¡Aire, aire puro y libre es la aspiración y el grito de todos los seres animados, del árbol y de la flor, de la mosca y del ave, del niño y del anciano! Todos los individuos, lo mismo el

hombre de estado que el obrero de taller, deben respirar á lo ménos una vez á la semana, ese aire puro que dilata el corazón del hombre, aliviana la tristeza y hace renacer la esperanza.

Los maestros de categoría y cuantos tengan á su cargo la dirección de otros seres animados, adquieren con su ministerio el deber de procurar aire puro y respirable, destruyendo las causas de insalubridad, y evitando que una reclusión prolongada ó un trabajo penoso por escasez de aire saludable, emboten su sensibilidad física y moral y destruyan su organismo.

## SECCION DE AVISOS.

AL COMERCIO.—Un tenedor de libros que tiene unas horas desocupadas en la mañana y en la tarde, las ofrece al comercio sin retribución de ninguna especie. En esta imprenta darán razón. San José, mayo 10 de 1881.

3. v. 1.

VENDEMOS 7,000 almácigos de café superior.

San José, mayo 10 de 1881.

Hto. TOURNOX & C<sup>a</sup>

3. v. 1. D.

SE ALQUILA la bodega que ocupan los Señores Lordly & Werner en la Calle de la Universidad número 3, Este.

En la Botica del Comercio se darán pormenores.

San José, mayo 10 de 1881.

6. v. 1. D.

A LOS PASAJEROS.—Hotel y Restanran- te de Italia.

Dormitorios separados para una persona á 75 centavos noche.

San José, mayo 9 de 1881.

6. v. 1. E.

NOVEDAD.—Por la mitad de su valor se vende: un magnífico piano: 2 zenzontles, y varios muebles, entre ellos cómodas, camas, armarios, mesas, silleteras, &c. &c.

En casa de las niñas Milanés.

San José, mayo 10 de 1881.

## Vinos legítimos de Francia & España.

Las casas particulares hallarán en nuestro Almacén cajas de vino surtidas, á \$ 17-00 caja conteniendo:

Jerez  
Oporto  
Haut Pauillac  
St. Emilion  
Pomerol  
Cérons (vino blanco)  
Champagne

Además ofrecemos á nuestros parroquianos un gran surtido de conservas y comestibles recientemente llegados.

San José, abril 19 de 1881.

DUPRAT ALARD & C<sup>a</sup>

12. v. 12. D.

## AVISO ECLESIASTICO.

Durante la visita del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo, á los pueblos de Térraba y Boruca, queda encargado del despacho el Presbítero Don Bruno de J. Casasola.

San José, mayo 6 de 1881.

JUAN RAFAEL MATA,  
Notario de la Curia.

5. v. 2.

## AVISO.

Alquilo mi casa, situada en la calle del correo N<sup>o</sup> 9, Norte.

MODESTA MADRIGAL.

MÚSICA.—Un extenso y variado surtido de piezas para piano, á dos y cuatro manos, Operas, Métodos, Estudios &c. &c. de venta en el almacén de

FERNÁNDEZ & TRISTAN.

San José, abril 28 de 1881.

25. v. 7. D.

NOVEDAD.—En la casa del que firma, se encuentra de venta, desde hoy en adelante, azúcar en polvo centrifugada en el país, de excelente calidad, á \$ 8-00 por quintal y á diez centavos por libra.

San José, abril 28 de 1881.

PIO J. FERNÁNDEZ.

25. v. 8. D.

PEDRO PEREZ ZELEDON, ABOGADO.—Abre de nuevo su estudio, Calle del Seminario N<sup>o</sup> 11, Este.

San José, mayo 4 de 1881.

3. v. 3. D.

AVISO.—Durante mi ausencia de la República, queda con mi poder general Don Felipe W. Chamberlain, con quien se entenderán en todos mis negocios.

San José, mayo 7 de 1881.

BELISARIO ZAYAS B.

3. v. 2

AVISO.—Toda persona que tenga sombreros en mi poder, se servirán venir por ellos dentro del término de doce días contados desde hoy, porque me ausento de esta Capital.

San José, mayo 9 de 1881.

NICOLAS REMON J.

# HOTEL Y RESTAURANTE

DE

ITALIA.

Salones especiales para servir á las Señoras.

Calle del Comercio número 15.

Calle del Correo número 2.

Frente al Palacio Nacional.

Propietarios,

DE BENEDICTIS & SACRIPANTI.

4. v. 2. D.

# PROBAR PARA CREER.

Solo en el "ALMACEN FRANCES"

Calle de la Universidad N<sup>o</sup> 24,

se encuentra el muy conocido VINO BURDEOS, para la mesa, Garantizado Puro, del "CHATEAU PEYRINES".

Dicho vino llega directamente de las haciendas de mi padre, sin haber pasado por manos del comercio de Burdeos.

## Precios de Venta:

Barril de.....	150	Botellas.....	\$ 70.—
id. de.....	75	„.....	36.—
Garrafones de.....	25	„.....	14.—
Docena de botellas, devolviendo el casco.....		„.....	7.—
Caja de...12 botellas tinto, embd <sup>o</sup> en la hacienda,„		„.....	10.—
id. de...12 „ blanco „ en la „ „		„.....	11.—

Todo puesto á domicilio, para los consumidores de esta Capital, y en la estación de San José para los de las Provincias.

Ofrezco además á mis favorecedores un variado surtido en VINOS FINOS de origen garantizado, tanto francés como españoles é italianos, por

CAJAS SURTIDAS AL GUSTO DEL COMPRADOR

LOZA fina y ordinaria,

CRISTALERIA

DROGUERIA,

CONSERVAS escogidas;

Y en fin todos los artículos de consumo, GRANOS Y COMESTIBLES, comprendidos bajo la denominación general de ABARROTES.

San Jose, abril 23 de 1881.

A. DENISSE.

5. v. 4.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.